

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **13:50 TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA 23 VEINTITRÉS DEL MES DE MARZO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/20/2022 INTERPUESTO POR EL C. J. JESÚS MARTÍNEZ RANGEL, EN CONTRA DE** “La vulneración a mi derecho político electoral de iniciar leyes, derivado de la omisión de ejecutar el proceso legislativo por parte del Congreso del Estado de San Luis Potosí, relativo a la iniciativa legislativa presentada el 18 de mayo de 2020” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 23 veintitrés de marzo de 2023 dos mil veintitrés<sup>1</sup>.

*Vista la certificación y la razón de cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción IX y 50, párrafo I, fracciones V y IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:*

*Téngase por recibidos con fecha 22 de marzo a las 13:37 trece horas con treinta y siete minutos, escrito signado por **J. Jesús Martínez Rangel**, actor en el presente Juicio ciudadano, mediante el que comparece a realizar manifestaciones en relación con la vista ordenada por auto que antecede, mismo que se manda agregar a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.*

*Por lo que hace al escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 39 y 40 de la Ley de Justicia Electoral del Estado téngase a la parte actora por evacuando en tiempo y forma la vista que mediante acuerdo del 16 dieciséis de marzo se le mando dar, en ese sentido, por haciendo las manifestaciones a que se refiere su ocursu, las que serán tomadas en consideración al momento de realizar pronunciamiento en cuanto al cumplimiento o incumplimiento de la sentencia emitida en este asunto.*

**Notifíquese por lista.**

*Así lo acuerda y firma la Maestra Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, e instructora en el presente asunto, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, Licenciado Gerardo Muñoz Rodríguez, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50, fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado. Doy fe”*

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

<sup>1</sup> En adelante todas las fechas que se mencionan se refieren al año 2023, a menos que se especifique lo contrario.